



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Jonny Alexander Reyes Gallardo mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Col. La Esquipulas de este municipio tarjeta de identidad #0505-1979-00490 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Técnico Encuestador en la Actualización y Levantamiento catastral.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del 29 de julio al 26 de septiembre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes el 29 de julio del dos mil veintitrés.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos

Jonny Alexander Reyes Gallardo
Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Joven Jennifer Mayeli Salinas Rivera mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en Col. Esquipulas, con DNI #0511-2005-00377 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Asistente en el Departamento de Recursos Humanos** en el Municipio de Pimienta, Cortés.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 16,000.00 en dos meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos meses a partir del **29 de julio al 26 de septiembre** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

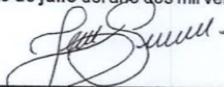
El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscribe en el presente de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **29 de julio** del año dos mil veintitrés.




Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Jennifer Salinas Rivera
Contratista


Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO DE TRABAJO "SUBSIDIOS A SALUD, CENTRO DEL TRIAGE"

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la **Sra. Dylcia Margarita Pineda Madrid** mayor de edad, estado civil Soltera, Secretaria Comercial, hondureña y con domicilio en Bo. El Plantel de este municipio con tarjeta de identidad # **0504-1966-00147** quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO consiste como **Ayudante**, llevar la estadística general del municipio de los casos de pacientes con sospecha o positivos de covid19 y generar otros reportes a la región de salud y otras actividades a fines dentro del **TRIAGE COVID-19** en las instalaciones del Centro de Atención del Adulto Mayor.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 en dos meses que se cancelaran de forma quincenal en 4 quincenas de Lps.4, 500.00

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será mensual partir del **13 de julio al 10 de septiembre del año dos mil veintitrés** con horario de 7:00 a.m. – 5:00 pm de lunes a viernes.

CLAUSULA No. 4

El contratado deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición cuando se le requiera en casos de emergencia durante dure el periodo del contrato.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios o por decisiones administrativas según el comportamiento epidemiológico de la pandemia.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del contratante y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes **13 de julio del año dos mil veintitrés.**



Dip. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Dylcia Margarita Pineda Madrid
Contratista



Donald/Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos